

BOLETÍN INFORMATIVO

PRIMER TRIBUNAL AMBIENTAL

BOLETÍN Nº9 | SEPTIEMBRE 2020





PRIMER TRIBUNAL AMBIENTAL CONFIRMA CLAUSURA DEFINITIVA DE PASCUA LAMA Y MANTIENE MULTAS DE MÁS DE 7 MIL MILLONES DE PESOS

▪ **“La empresa falló en la implementación de un conjunto de medidas tanto de infraestructura como organizacional y no fueron capaces de proteger adecuadamente el medioambiente y la salud de las personas, mediante el cumplimiento estricto de la licencia ambiental”, argumentó el ministro.**

Luego del análisis de un extenso expediente, el Primer Tribunal Ambiental decidió la clausura total y definitiva del proyecto Pascua Lama de Compañía Minera Nevada y mantuvo la multa de más de siete mil millones de pesos impuesta por la Superintendencia de Medio Ambiente, SMA.

La decisión se dio en el marco de las reclamaciones efectuadas por la empresa minera para revertir la clausura y multa; y la otra, por Agrícola Dos Hermanos, cuyo fin era la imposición de mayores sanciones a la empresa.

El ministro presidente del Primer Tribunal Ambiental, Mauricio Oviedo, explicó que el fallo reafirma que Pascua Lama no cumplió a cabalidad con su Resolución de Calificación Ambiental, RCA, lo que llevó a la SMA a aplicar a la minera diversas sanciones por infracciones calificadas como graves y gravísimas.

“La Superintendencia obró dentro del ámbito de la legalidad ponderando correctamente los elementos de la proporcionalidad al optar por la sanción de clausura definitiva y no por una clausura parcial o temporal acotada ya que la magnitud del peligro de daño en la salud de las personas hace necesario el cierre del proyecto minero Pascua Lama al no parecer viables otras alternativas de funcionamiento seguro para el medioambiente y la salud de la población”, aseguró el ministro presidente.

En total fueron cinco los cargos de clausura levantados por la SMA el 2018, de los cuales, la sentencia acoge tres de ellos, los que dicen relación con incumplimientos ambientales respecto al monitoreo de los glaciares y glaciaretas; al monitoreo y descarga de aguas de contacto

al río Estrecho; y la utilización de una metodología de cálculo de niveles de alerta de calidad de aguas no autorizada, que utiliza niveles más permisivos que los contemplados en la calificación ambiental.

El ministro Oviedo profundizó en las situaciones más complejas que contempla la sentencia y dijo que “la contaminación de las aguas del río Estrecho constituye uno de los efectos ambientales evaluados con mayor profundidad, atendida la magnitud de las consecuencias en la salud de las personas”.

Lo anterior, porque la sentencia establece que es un hecho no controvertido que durante los meses de enero a marzo de 2013 la empresa descargó directamente hacia el río Estrecho, aguas recolectadas por el sistema de manejo de aguas de contacto, lo que produjo un deterioro en la calidad del río y con ello, puso en riesgo la salud de la población por exposición al manganoso.

La sentencia establece como uno de los puntos más complejos el monitoreo y descargas de aguas de contacto al río Estrecho, ya que los magistrados consideraron que, tal como lo argumentó la SMA, la empresa minera tuvo un actuar doloso y persistió en la conducta antijurídica por casi un año.

También, este fallo reafirma el anterior dictamen del tribunal -que fue dejado sin efecto por la Corte Suprema- respecto al incumplimiento de monitorear los glaciares y glaciaretas como una de las infracciones de mayor gravedad.





COMUNIDAD INDÍGENA COLLA PRESENTA RECLAMACIÓN POR SUPUESTA VULNERACIÓN A LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Una nueva reclamación, que tiene relación con una posible vulneración al Convenio 169 de la OIT fue admitida a trámite por el Primer Tribunal Ambiental. El recurso fue presentado por la Comunidad Indígena Colla Río Jorquera y sus Afluentes, de la Región de Atacama debido a la calificación ambiental favorable del proyecto “Prospección Minera Norte Abierto Sector Caspiche” de la Compañía Minera Casale SpA. que se ubica en la comuna de Tierra Amarilla.

Los fundamentos presentados ante el tribunal por los abogados de la comunidad, Nancy Yañez y Jaime Madariaga se basan fundamentalmente que “los argumentos esgrimidos para descartar la vulneración al Convenio 169 se sostienen en la afirmación, errónea por cierto, que si el impacto del proyecto es “no significativo” no se requiere respetar el Convenio 169 de la OIT, es decir, que por ello no se requiere consulta según su entender”.

“La RCA 009/2019 (Resolución de Calificación Ambiental) cuya legalidad se impugna por medio del presente recurso de reclamación vulnera los derechos de los pueblos indígenas garantizados en tratados internacionales sobre derechos humanos que nuestro país ha firmado y que se encuentran vigentes, que imponen la exigencia mínima del estándar de la consulta

en el caso de la implementación de un proyecto que de concretarse afecta tierras y recursos naturales de propiedad indígena, interviene espacios de significación cultural y altera las prácticas ancestrales propias de la trashumancia Colla”, dice el documento presentado ante el órgano jurisdiccional.

Además de lo anterior, los abogados expresan en el escrito presentado al tribunal, que “en la Resolución de Calificación Ambiental, RCA, se reconoce la alteración de la calidad de vida y costumbres de grupos humanos pertenecientes a la CCRJA (Comunidad Indígena Colla Río Jorquera y sus Afluentes). Sin embargo, sin fundamentación alguna califica dicho impacto como poco significativo y en base a dicha calificación descarta la realización de un Estudio de Impacto Ambiental (EIA) y la consulta previa, libre e informada a la comunidad indígena susceptible de ser afectada”.

También, en el documento se hace referencia al deber del Estado de adoptar las medidas especiales que se requieran para salvaguardar a las personas, las instituciones, los bienes, el trabajo, las culturas y el medio ambiente de los pueblos interesados.

Otra de las razones que se esgrimen son la omisión a la consulta previa, libre e informada a la comunidad indígena susceptible de ser afectada; y, la aprobación del proyecto a través de una Declaración de Impacto Ambiental, DIA, no obstante que concurren las circunstancias que hacen exigible un Estudio de Impacto Ambiental, EIA.

Proyecto

El proyecto consiste en la realización de campañas de prospección minera en el sector Caspiche a través de sondeos que permitan determinar y cuantificar las reservas de mineral potencialmente de interés económico y que, eventualmente, puedan dar origen a un proyecto de desarrollo minero.





AVANZAN LAS CONVERSACIONES ENTRE EL CDE Y CIA. MINERA CANDELARIA PARA LLEGAR A ACUERDO EN DEMANDA POR DAÑO AMBIENTAL

Luego de meses de trabajo la empresa minera Candelaria y el Consejo de Defensa del Estado avanzan en propuesta que debe ser presentada ante el Primer Tribunal Ambiental en una nueva audiencia el próximo 5 de noviembre.

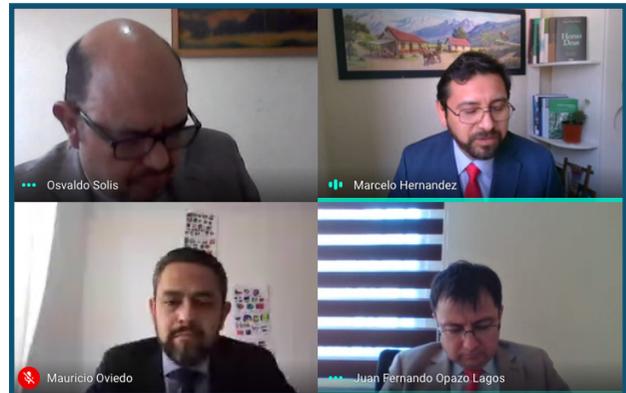
El ministro presidente del Tribunal, Mauricio Oviedo, reconoció la voluntad que tienen las partes en buscar soluciones y avanzar en una eventual conciliación.

Una nueva audiencia se llevó a cabo en la causa de demanda por daño ambiental que interpuso en julio del año pasado el Consejo de Defensa del Estado en contra de Minera Candelaria por los efectos adversos significativos a la disponibilidad hídrica del acuífero del río Copiapó en la Región de Atacama.

En la audiencia, los ministros Mauricio Oviedo (presidente), Marcelo Hernández y Juan Opazo, escucharon a los abogados Carlos Bonillas y Osvaldo Solís por el Consejo de Defensa del Estado, CDE, y a Javier Vergara por la compañía minera.

Los abogados de ambas partes explicaron los avances en las conversaciones que sostienen y que de prosperar les permitirá avanzar en la etapa de conciliación propuesta por el tribunal. “Este tiempo ha sido aprovechado para despejar multiplicidad de elementos y aquilatar las bases entregadas por el Ilustrísimo Tribunal y ya se han ido obteniendo resultados concretos. Ya hemos llegado a una propuesta que está siendo revisada por el CDE y esperamos levantar y resolver esta revisión en un lapso de aproximadamente 45 a 50 días hábiles y saber si llegan a un acuerdo o deben seguir con (las otras etapas) del juicio.”, dijo el abogado del CDE Osvaldo Solís.

Asimismo, su colega y contradictor en la causa, Javier Vergara, reconoció que “ha sido un proceso complejo, hemos ido de menos a más”, aseguró y mencionó que ya recibieron las observaciones del CDE y la Dirección General de Aguas por lo que están trabajando esta semana



y que esperan la próxima seguir las conversaciones con el CDE para despejar las preocupaciones del organismo.

El ministro presidente del Tribunal, Mauricio Oviedo, reconoció la voluntad que tienen las partes en buscar soluciones y avanzar en una eventual conciliación. “Hasta ahora hay un acuerdo conceptual en orden a si se puede materializar la propuesta”, aclaró el ministro y a su vez resaltó que “hay una buena comprensión de todos en que los procesos conciliatorios nos permiten llegar a una mejor solución”.

Antes de finalizar la audiencia el abogado Osvaldo Solís reconoció el trabajo del tribunal en materia de conciliación y la labor en entregar bases de conciliación bien fundadas. “Se puede avanzar mirando siempre el principio de indemnidad”, acotó Solís.



SE APRUEBA CRONOGRAMA DE TRABAJO EN CONCILIACIÓN DE DEMANDA POR DAÑO AMBIENTAL CONTRA MINERA MARICUNGA

Continúan los avances para llegar a una conciliación en la demanda por daño ambiental en contra de minera Maricunga. Esto, luego que el Primer Tribunal Ambiental aprobó la propuesta de un cronograma de trabajo presentado por las partes para dar inicio a la mesa de diálogo que permitirá llegar a un acuerdo.

En la audiencia, la abogada de los vecinos de la comunidad Colla de Río Jorquera y sus afluentes, Nancy Yañez, dijo que las conversaciones con la empresa han tenido avances

sustanciales en la búsqueda de un acuerdo conciliatorio, lo que les permitió trabajar en una propuesta denominada “Aspectos generales de la mesa de trabajo”.

Asimismo, el abogado de la empresa minera, Juan José Eyzaguirre, ratificó los esfuerzos de las partes para lograr institucionalizar la mesa de diálogo y proponer un cronograma “en aras de poder llegar a una conciliación”, argumentó.



EXPERIENCIAS COMPARTIDAS: 1TA Y ORGANISMOS CON COMPETENCIA AMBIENTAL

El análisis de diversas causas y el funcionamiento de la institucionalidad ambiental fueron los temas tratados en el seminario taller “Los Tribunales Ambientales. Procedimientos y Criterios Jurisprudenciales» dirigido a funcionarios de los servicios públicos con competencia ambiental de la macrozona norte del país.

La actividad, organizada por la Seremi de Medio Ambiente de la Región de Tarapacá, Moyra Rojas, contó con la presencia del Subsecretario de la cartera, Javier Naranjo; el Superintendente de Medio Ambiente, Cristóbal de la Maza; del ministro presidente del Primer Tribunal Ambiental, Mauricio Oviedo y el ministro en Ciencias Marcelo Hernández.

El ministro presidente no sólo agradeció la invitación y la iniciativa, sino también resaltó el rol que cumple el tribunal

en la jurisdicción “por la mirada que ha aportado desde el territorio”, aseguró y enfatizó en el cambio que ha tenido la evaluación ambiental desde la creación de la institucionalidad y en la forma en que se ha ido construyendo la justicia y gestión ambiental.



CAMILA BOETTIGER EXPONE SOBRE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE AGUAS

Analizar conceptos que son esenciales en la protección ambiental de las aguas e identificar los instrumentos de gestión que pueden estar asociados a su protección, además de reflexionar sobre la integración de normas de Derecho Ambiental al Derecho de Aguas fue el objetivo central de la cuarta charla magistral organizada por el Primer Tribunal Ambiental que, en esta oportunidad, contó con la exposición de la abogada y doctora en Derecho Camila Boettiger.

En la charla, titulada “Protección ambiental de las aguas continentales de Chile”, la profesora Boettiger comenzó explicando las funciones del agua como recurso natural y los problemas asociados a su utilización. “Para entender el agua y para poder regularla bien hay que conocerla tanto como recurso natural en su aspecto físico, económico y después ver si el aspecto jurídico se adapta a esas características”, dijo.